Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>

Notificación de supervisión contrato del N°0710 del 29 de noviembre del 2025

Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co> 10 de diciembre de 2025 a las 18:57
Para: Asesor Educación Ambiental <asesoreducacionambiental@crc.gov.co>

Doctora
Sully Carolina Alvear
Asesora Educacion Ambiental

Ref.: Notificación de función de Supervisión del Contrato N°0710 del 29 de noviembre del 2025

Cordial saludo.

El pasado 29 de noviembre del 2025 la CRC y ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES, "COGNIS" , suscribieron el contrato número 0710, cuyo objeto es " "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVO–AMBIENTALES ORIENTADAS AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA" "

La minuta contractual, en su numeral CLÁUSULA DÉCIMASUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Estará a cargo de la Asesora de Dirección Sully Carolina Alvear, o quien para el efecto designe esta persona, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra laESAL; e) Informar y solicitar oportunamentea laCRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formularlas observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g)Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) El Supervisor del Convenio deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales. I) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Conforme lo anterior, me permito informar que el Director General de la Entidad, lo ha designado como supervisor del contrato N°0710 del 29 de noviembre del 2025

Para lo cual, tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

Atentamente:

Paola Andrea Alaix Fernandez
Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica